

Todos los intentos legislativos para frenar el problema social están pendientes de resoluciones judiciales

## La pobreza energética topa con los tribunales

ca. La firma de acuerdos a los que hace referencia la ley 24/2015 son, en esencia, de carácter voluntario entre las partes.

**Protocolos.** Tras aprobar la ley contra la pobreza energética, la Generalitat publicó en la web de la Agencia de Consumo un protocolo con su desarrollo. Unesa, la patronal eléctrica, recurrió en noviembre del año pasado, por considerar que sobrepasaba el ámbito de la ley catalana. Un juzgado de Barcelona no aceptó la petición de suspensión cautelar. Otro sí aceptó una petición posterior de Endesa. Así, hay dos decisiones judiciales contradictorias. Las suministradoras no le ven peso legal al protocolo y piden uno que sea aprobado por el Ejecutivo catalán y publicado en los diarios oficiales. La defensa de Gas Natural en el caso de la mujer fallecida en Reus por un incendio cuando tenía el servicio cortado y que los Servicios Sociales no tenía en sus listados como vulnerable, se basa precisamente en la falta de un reglamento que dé seguridad jurídica. La decisión del juez en estos dos recursos es clave porque su interpretación de la extensión de la norma configura el resto de casos pendientes.

**Multas.** La ley 24/2015 establece la posibilidad de multar a las empresas que corten a familias vulnerables. Ninguna de estas sanciones han sido cobradas y las empresas han mostrado su disposición a recurrirlas por vía contencioso-administrativa. Barcelona abrió el año pasado 74 expedientes e impuso 27 multas a Endesa. La eléctrica dice que se trata de requerimientos de información y que la única multa impuesta ha sido recurrida. Barcelona no ha cumplido con su ultimátum de dejar de pagar a las empresas si no colaboran. La Generalitat, por su parte, hasta diciembre pasado había abierto 125 expedientes sancionadores contra suministradoras, 57 de los cuales ya están cerrados. Ninguno se ha cobrado porque todos están recurridos.

## Barcelona destina 46 millones a ayudas a la rehabilitación

C. B., Barcelona  
Fachadas, patologías estructurales, ascensores, reformas de cocinas o baños, medidas de eficiencia energética... El Ayuntamiento de Barcelona destinará este año 46,6 millones de euros a ayudas a la rehabilitación de viviendas. Una partida que de nuevo crece —aunque habitualmente no se agota— y que el consistorio defiende en una triple vertiente: mejora las condiciones del parque de viviendas de la ciudad, la vida de sus vecinos y permite generar actividad económica y empleo.

“Son las ayudas con la mirada más social y sostenible que se habrán puesto nunca a disposición de los ciudadanos”, defiende la teniente de alcalde de Ecología, Urbanismo y Movilidad, Janet Sanz; y el concejal de Vivienda, Josep Maria Montaner. Como el año pasado, los criterios de concesión de ayudas introducen baremos sociales —costeando hasta el 100% de las obras para familias con rentas bajas— y subvenciones para reformar el interior de los pisos. Además, aumentan hasta los 20.000 euros las ayudas para rehabilitar pisos que están vacíos con el objetivo de incorporarlos a la bolsa pública de alquiler.

Las subvenciones se podrán solicitar a partir del próximo miércoles y tendrán una dotación inicial de 12 millones. En global, de los 46 millones, el consistorio aporta 26, la Generalitat, cinco, y el resto son fondos no gastados de otros años. En breve saldrán nuevas convocatorias de ayudas para edificios vulnerables y para los llamados ámbitos de regeneración urbana. En 2016 las ayudas beneficiaron a 12.337 familias de 760 edificios y supusieron una inversión privada de 72 millones y una aportación pública de 25,4 millones.

### Ahorro energético

Como novedad de la convocatoria de este año, cualquier reforma que quiera llevar a cabo un propietario que reciba ayudas tendrá que ir acompañada —aunque no fuera la intención inicial— de obras para mejorar el ahorro energético de las viviendas.

Las actuaciones energéticas en el interior de las viviendas tendrán ayudas de hasta el 60% del coste y tienen un tope de 60.000 euros. Y las que busquen mejorar el comportamiento energético de las fachadas tendrán una subvención del 50%, también con un tope de 60.000 euros. Las obras para resolver patologías estructurales o instalar ascensores cubren el 50% del coste.

CAMILO S. BAQUERO, Barcelona  
La decisión del Ayuntamiento de Barcelona de recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la anulación del contrato de suministro de energía que han logrado Endesa y Gas Natural es el último capítulo de la judicialización de la lucha contra la pobreza energética. Todas las iniciativas legislativas o los intentos de multar a las suministradoras que no se acogen a lo estipulado en la ley catalana creada para proteger a los consumidores vulnerables —la ley 24/2015— han estado o se encuentran en manos de la justicia.

Las eléctricas siempre han argumentado que esa ley, surgida de una Iniciativa de Legislación Popular (ILP), carece de seguridad jurídica para su cumplimiento. Lo cierto es que se trata de una norma que choca con el paradigma de las leyes estatales sobre energía y gas y, sobre todo, pretende que las empresas paguen con sus millonarios resultados la lucha contra un mal que, según expertos de la Generalitat, afecta a más de 325.000 hogares catalanes.

Si bien la ley sobre pobreza energética finalmente no fue suspendida por el Tribunal Constitucional, las empresas sí han logrado frenar el protocolo con el que Generalitat y Ayuntamiento la desarrollaron. Endesa y Gas Natural no ven en dicho texto un reglamento acorde a ley. La decisión judicial respecto a este punto será vital. También han logrado que el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público anule el pliego del concurso de suministro con el que el equipo de Ada Colau quería obligarlas a firmar en caso de hacerse con la licitación.

**La tregua invernal.** Justo antes de la Navidad de 2013, la Generalitat aprobó una reforma del Código de Consumo de Cataluña, que garantizaba el suministro eléctrico entre noviembre y marzo a las familias que certificaran su vulnerabilidad con un informe de los Servicios Sociales. La deuda se postergaba a la primavera y la for-

Las eléctricas han recurrido todas las sanciones que les han sido impuestas

ma para pagarla se tenía que acordar entre empresa y consumidor, lo que limitó su efectividad y desató críticas por parte de las entidades sociales. El Gobierno de Mariano Rajoy la recurrió en septiembre de 2014 por considerar que la definición de cliente vulnerable es una potestad estatal y que la tregua de pago repercutía en todos los clientes. El Tribunal Constitucional (TC) la suspendió.

**El Fondo para las facturas.** El Gobierno catalán insistió con otra reforma del Código de Consumo y a finales de 2014 puso en marcha el Fondo contra la Pobreza Energética para hacer frente a las fac-

turas impagadas de familias vulnerables. La idea del Ejecutivo catalán era que las suministradoras pusieran al menos la misma cantidad de dinero que aportarían las Administraciones, pero esos recursos nunca llegaron. Solo se ejecutó el 22% de este fondo y la Generalitat aceptó que el sistema no funcionaba. En octubre de 2015, una vez el Gobierno central recurrió ante el TC la modificación realizada por el Ejecutivo catalán, el mecanismo queda suspendido.

**La ley vigente.** En el verano de 2015, el Parlament aprobó la ILP que dio vida a la ley contra la pobreza energética. El Gobierno central intentó recurrirla pero un dictamen del Consejo de Estado desestimó esa vía. Según el informe, a diferencia de los otros dos intentos legislativos, la nueva ley solo daba “directrices de actuación” y no fijaba obligaciones a las empresas suministradoras en tanto tenían que poner dinero para pagar la factura de la pobreza energéti-

## La saturación judicial dificulta la persecución de los robos con fuerza

VIENTE DE LA PÁGINA 1

La lucha de los Mossos es tratar de investigar a los ladrones como grupos organizados, y no limitarse a resolver cada robo por separado. Eso choca en ocasiones con reticencias en algunos juzgados, ya de por sí saturados, donde las causas complejas, con teléfonos intervenidos y varias

personas investigadas, pueden suponer el colapso, según fuentes policiales. Pero es la única forma, insisten desde los Mossos, de que se logre la petición de penas elevadas que conlleven prisión preventiva y, en consecuencia, la retirada por un tiempo de esas personas de las calles.

Desde Interior insisten en la

necesidad de una “respuesta penal más contundente”, en palabras del consejero Jané, que aseguró durante la presentación del balance delincuencia de 2016 que se han reunido con el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y con la Fiscalía para trasladarles el problema. Quiere que se tenga en cuenta, además del daño patrimonial, el daño a las personas que supone que entren en su casa, que revuelvan sus cajones, y que les destrocen la puerta, además de desvalijarlas. El año pasado se denunciaron 74 robos con fuerza al día (26.942) en Cataluña (2% menos que en 2015). En Barcelona, en cambio, han decreci-

do un 17% (5.481).

Algunas fuentes policiales dudan de la teoría de los vasos comunicantes (si presionas en un lugar, los ladrones se van a otro) en el caso de los robos de domicilio. Y encuentran explicaciones más sencillas: parte de esta nueva criminalidad organizada se asienta en zonas como Badalona, Sant Adrià, Santa Coloma... Y salen a robar a lugares que les quedan cerca, con urbanizaciones con un nivel socioeconómico alto y buenas carreteras cerca para escapar, como puede ser Sant Cugat y Alella. E incluso se escapan a Girona, donde los robos de este tipo han crecido un 15% en toda la región (3.614).



Protesta contra la pobreza energética en la sede de Endesa en Barcelona. / ALBERT GARCIA